



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Visto el expediente, con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental F039B-20220000005, relativo al apoyo de una alumna bolsista por el periodo de marzo a diciembre 2022.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.° 01305-R-11 de fecha 22 de marzo de 2011, se aprobó los Nuevos Niveles de Autorización de Gasto para la Administración Central, Facultades y Centros de Producción de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que entró en vigencia a partir del 22 de marzo de 2011;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 03326-R-09 de fecha 3 de agosto de 2009, se aprobó la Directiva Marco N.° 005-DGA-2009, sobre Manejo y Control de los Recursos Propios por la Administración Central y las Facultades;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 08399-R-17 de fecha 27 de diciembre de 2017, se aprobó la Directiva N.° 001-DGA-2017 sobre "Requerimiento y Otorgamiento de Propina Bajo la Modalidad de Bolsa de Trabajo para la Universidad Nacional Mayor de San Marcos" y los Procedimientos DGA-ADM 001 "Trámite para el requerimiento de Bolsa de Trabajo" y DGA-ADM 002 "Trámite para el pago de Propina Bajo la modalidad de Bolsa de Trabajo";

Que mediante Oficio N.° 000004-2022-UVISEG-VDA-FLCH/UNMSM de fecha 4 de marzo de 2022, la Encargada de la Unidad de Vinculación y Seguimiento con el Egresado y Graduado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, solicita contar con el apoyo de una alumna bolsista para la mencionada Unidad, por el periodo de marzo a diciembre de 2022;

Que mediante Oficio N.° 000028-2022-UB-VDA-FLCH/UNMSM de fecha 8 de marzo de 2022, la Jefa de la Unidad de Bienestar, informa que la alumna cumple con los requisitos establecidos en el Programa de bolsa de trabajo;

Que mediante Informe N.° 000180-2022-UPPR-FLCH/UNMSM de fecha 10 de marzo de 2022, la Jefa de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Facultad, señala que dicho gasto cuenta con disponibilidad presupuestal y, se encuentra previsto en el PTI y Presupuesto 2021;

En uso de las atribuciones que el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos le confiere, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

I° OTORGAR una propina, en la modalidad de Bolsa de Trabajo, a favor de la alumna que se indica, quien realizará el apoyo en la Unidad de Vinculación y Seguimiento con el Egresado y Graduado de la Facultad, por el periodo de marzo a diciembre de 2022, según especificación señalada:

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO	ÁREA DE APOYO	MONTO MENSUAL S/.
1	Nicole Pilar Rivera Ore	18030129	Unidad de Vinculación y Seguimiento con el Egresado y Graduado	480.00





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

- 2° ENCARGAR a la Dirección Administrativa, a la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a la Unidad de Economía y, a la Unidad de Personal de la Facultad, el cumplimiento de la presente Resolución de Decanato.
- 3° ENCARGAR a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo de la Facultad la distribución del presente documento a las áreas técnicas.
- 4° ELEVAR la presente Resolución de Decanato al Rectorado, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

LIC. ALICIA BLANCA PACHECO MORALES
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

